



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ORGAZ

Este Ayuntamiento pretende modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Estancias Diurnas.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la elaboración de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de estancias diurnas, la siguiente Memoria:

#### I. Antecedentes.

El Ayuntamiento de Orgaz cuenta con la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Cementerio Municipal desde su aprobación por el pleno del Ayuntamiento y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 18 de julio del año 2011. Y una posterior modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 26 de octubre de 2012.

Con el transcurso de los años y según se ha venido aplicando la misma, se ha podido observar que contiene ciertas lagunas o se encuentra la necesidad de regular situaciones, acontecimiento, etc que en el año de su aprobación no se consideraron y nuevas situaciones que han surgido por el transcurso de los años.

#### II. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Con la aprobación de la presente ordenanza el Ayuntamiento pretende contar con la herramienta necesaria para ampliar el número de ofertas a que pueden acceder los usuarios del Servicio de Estancias Diurnas.

#### III. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de estancias diurnas es necesaria para que, los usuarios puedan beneficiarse de más modalidades de servicio para poder adaptarlas a sus necesidades diarias y que el conjunto de los ciudadanos demanda a la Corporación Municipal.

#### IV. Objetivos de la ordenanza.

Modificar conforme a la realidad social la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Estancias Diurnas.

#### V. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se han detectado soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias que puedan sustituir los efectos de la ordenanza que se pretenden aprobar.

Durante el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el sitio web municipal y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: [concejalia@ayto-orgaz.es](mailto:concejalia@ayto-orgaz.es)

Orgaz 6 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-5677